



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 841/2016
Fecha Resolución: 26/08/2016

DECRETO de Alcaldía-Presidencia

Aprobación de las Bases de la Convocatoria que regirán el procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2016, al amparo de la Orden 24 de abril de 2016 (BOJA núm 80 de 28 de abril de 2016), por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Vista la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA núm. 80 de 28 de abril de 2016), el Ayuntamiento de Mairena del Alcor por acuerdo de la Junta de Gobierno Local al punto 6º de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016 solicita su participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía para el ejercicio 2016 conforme a la citada Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, donde la Junta de Andalucía asigna inicialmente a este Ayuntamiento la cuantía de 104.967€ para la contratación laboral de personas que cumplan con los requisitos estipulados en el citado Decreto-Ley.

Vista la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio y por la Orden de 24 de abril de 2016, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos (BOJA núm. 152 de 9 de agosto de 2016) y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a dictar resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Aprobar las Bases de la Convocatoria que regirán el procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2016 y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

1º.- OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación para el ejercicio 2016, regulado por la Orden de 24 de abril de 2016 y por el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y tal como se especifica en el artículo 11 de la citada norma, se dictan las bases del procedimiento a seguir para dar cumplimiento a la tramitación de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en dicho programa.

2º.- PERSONAS DESTINATARIAS

1º.-Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, gestionado por este Ayuntamiento, **son las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar empadronada en Mairena del Alcor y que reúnan los siguientes requisitos:**

a) Que en el momento de la **presentación de la solicitud** para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa **se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.**

b) Que en el momento de la **presentación de la solicitud** para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa **pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:**

1.º **Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud** para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todos las personas que componen la unidad familiar **hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de genero y las personas andaluzas

Código Seguro De Verificación:	LQ6+Tc3CrmU9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	26/08/2016 11:41:54
Observaciones	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	26/08/2016 11:23:25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





retornadas.

2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona. (532,51 €/mes).

- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas. (692,26 €/mes).

- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas. (798,76 €/mes).

- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas. (905,27€/mes).

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajador/a social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos anteriormente indicados.

3º.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de la presente Convocatoria se considera **unidad familiar** conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, **la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residen en la misma vivienda.**

4º.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Para poder acogerse al programa es preceptivo presentar la solicitud en el modelo oficial que se recoge en el Anexo I del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, y facilitado por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social (Centro de Servicios Sociales Comunitarios), solicitud a la que se acompañará la documentación referida en el apartado DOCUMENTACIÓN.

Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud (Anexo I), así como en el modelo Declaración Responsable de ingresos (Anexo II) y el modelo de consentimiento expreso al Ayuntamiento para recabar datos de las Administraciones Públicas (Anexo III) para adjuntar a la solicitud.

Otras prioridades recogidas en el artículo 9 del Decreto Ley cuya justificación emane de la documentación presentada (existencia de hijos menores, etc.) no habrá que presentar justificación adicional, sino solamente circunstancias no acreditadas de las recogidas en el citado artículo, en su caso.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios ubicado en la calle Virgen de los Dolores nº 30 y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (www.ayuntamientodemairenadelaalcor.es).

5º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación deberán presentarse conforme a los Anexos I, II y III de la presente Convocatoria, e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y **se presentarán en el Registro Municipal Auxiliar del Centro de Servicios Sociales Comunitarios ubicado en la calle Virgen de los Dolores nº 30.** También podrán presentarse por algún otro medio de los establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será del 01 de septiembre de 2016 al 26 de septiembre de 2016.

Los solicitantes y demás miembros de la unidad familiar podrán autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a recabar datos obrantes en el propio Ayuntamiento y en las distintas Administraciones Públicas, mediante consentimiento expreso con la firma del anexo III, (volante de empadronamiento colectivo, informe de periodos de inscripción al Servicio Andaluz de Empleo en el que se acredite que figura como demandante de empleo en la fecha de la solicitud, informes de vidas laborales a la Tesorería General de la Seguridad Social, al Servicio Público de Empleo Estatal y al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos económicos referidos a los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de los miembros de la unidad familiar). A los efectos de la determinación del periodo de 90 días trabajados señalados en el artículo 8 b) del Decreto-Ley, se tomará en consideración para los solicitantes el día de su solicitud, un año anterior.

En el caso de que hubiera **dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar** para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, **sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes.** Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán **a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y en su página web** teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 59.6 b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Código Seguro De Verificación:	LQ6+Tc3CrmU9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	26/08/2016 11:41:54
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	26/08/2016 11:23:25
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





6ª.-DOCUMENTACION

1º.- Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud, conforme al modelo que aparece en el anexo I. E irá acompañadas de los anexos II y III junto con la documentación que a continuación se detalla:

Los/as solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- **En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia.** En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- **En el supuesto de uniones no matrimoniales,** Certificación de estar inscritos en el registro de Parejas de Hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia y si se tuviesen descendencia además, el libro de familia . En caso de separación o divorcio, adjuntar sentencia judicial u otros documentos que lo acrediten.
- **Certificado de empadronamiento colectivo,** en caso de no autorizar al Ayuntamiento
- **Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud (Anexo II cumplimentado),** así mismo la declaración deberá ir acompañada de documentación acreditativa (nóminas, subsidios, pensiones, etc).
- **Informe de Vida Laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, incluido el solicitante, que refleje los 12 últimos meses anteriores a la fecha de solicitud. (siempre y cuando no hayan autorizado al Ayuntamiento)**
- **Informe de períodos de inscripción** que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.

2º.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 9 del Decreto-Ley 8/2014, **“Prioridades en la adjudicación” de los contratos financiados con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación de Andalucía,** deberá aportarse, según corresponda, además:

- a) **Título de Familia Numerosa.**
- b) **Certificado de discapacidad o situación de dependencia.**
- c) **Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.**

7ª.-SUBSANACION DE SOLICITUDES .

Aquellas solicitudes que requieran subsanar defectos y/o alegar con aportación de documentación su exclusión les será requerida a través de publicación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, así como en la su web (www.ayuntamientodemairenadalalcor.es), concediendo un plazo de 10 días hábiles.

8ª.- PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, **el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos** procediendo a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios en el que conste que la persona solicitante forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. En la determinación mediante informe de la situación de exclusión social o riesgo de estarlo contemplada en el artículo 8 letra c), del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, **los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor recabarán de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estimen pertinente para la comprobación de esa situación.**

Una vez recibidos los informes de los Servicios Sociales Comunitarios, se resolverá conforme a las prioridades establecidas en el art. 9 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, donde se indica que entre las personas, que cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 8 del citado Decreto, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concorra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar **donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.**
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar **sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.**
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar **tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.**
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una **unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.**
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una **persona menor de edad.**
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de **familia numerosa** de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una **unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a cargo.**
- h) Que la persona solicitante sea **residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.**
- i) **Que la persona solicitante sea mujer.**
- j) **Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.**

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de

Código Seguro De Verificación:	LQ6+Tc3CrmU9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	26/08/2016 11:41:54
Observaciones	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	26/08/2016 11:23:25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		
		Página	3/8





prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

9ª.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

10ª.- RESOLUCION PROVISIONAL

Finalizado el proceso de selección, la Delegación de Igualdad y Bienestar Social elevará la relación de seleccionados por los Servicios Sociales Comunitarios, en función de los informes sociales emitidos en aplicación de los criterios señalados en el Decreto-Ley y en las presentes Bases, por orden de prelación, al Sr. Alcalde-Presidente, que Resolverá Provisionalmente.

La Resolución Provisional que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas. La Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante publicación de anuncio en Tablones Municipales, teniendo efectos desde su publicación en este medio, dándose difusión, además, en la página web municipal (www.mairenadelalcor.com). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los interesados puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

11ª.- RESOLUCION DEFINITIVA

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por el mismo órgano que resolvió provisionalmente, dictando Resolución definitiva.

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la Provisional.

12ª.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

13ª.- CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a tal efecto.

Los contratos financiados con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y su fin se concreta en el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad (Proyecto de Mantenimiento y Conservación de Espacios Públicos y Zonas Verdes).

Los contratos de trabajo se realizarán por una duración de 1 mes y a tiempo parcial (25horas/semanles), ajustado en todo caso al coste financiado (1070€/mes,incluyendo salario bruto y seguridad social) bajo la modalidad de obra o servicio determinado, acogido al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía, regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio,de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

14ª.-CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS

-Renuncia expresa

-No atender tres llamamientos telefónicos para la contratación, o no acudir en el plazo de 24 horas (tras recibir aviso sms certificado) en la dependencia municipal de Recursos Humanos para la formalización del contrato laboral.

15ª.-PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes, que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de los impresos, formularios y demás que se adjuntan serán incorporados para su tratamiento en un fichero del Ayuntamiento de Mairena del Alcor denominado usuario servicios sociales. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el trámite para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en esta Convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

16ª.-NORMATIVA DE APLICACIÓN

-Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio,de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. (Modificado el artículo 9.1g) por el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio).

-Resolución de 4 de julio de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarioas y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

-Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-

Código Seguro De Verificación:	LQ6+Tc3CrmU9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	26/08/2016 11:41:54
Observaciones	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	26/08/2016 11:23:25
Url De Verificación	Página		4/8
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos	





Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de las solidaridades en Andalucía (BOJA núm. 80, de 28/04/2016) .

-Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la aolidaridad en Andalucía y por la Orden de 24 de abril de 2016, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

-Ley 30/1992,de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXOS

-ANEXO I: Modelo oficial facilitado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014, páginas 79,80 y 81).

-ANEXO II

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACION DE ANDALUCIA 2016

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

(Artículo 10.2.e) Decreto ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. BOJA núm 113 de 13 de junio de 2014):

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio en la calle _____ nº _____ en Mairena del Alcor,

Declaro que los ingresos netos percibidos por todos los miembros de mi unidad familiar durante los 6 meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud es deeuros.

Número de miembros de la unidad familiar:

En Mairena del Alcor, a dede 2016

EL/LA SOLICITANTE

Código Seguro De Verificación:	LQ6+Tc3CrmU9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	26/08/2016 11:41:54	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	26/08/2016 11:23:25	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



Fdo.....

NOTA ACLARATORIA:

Quedarán excluidas aquellas solicitudes en las que los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud excedan de las siguientes cantidades:

- Unidad familiar con 1 miembro.....3.195,06 €
- Unidad familiar con 2 miembros.4.153,58 €
- Unidad familiar con 3 miembros.4.792,59 €
- Unidad familiar con 4 miembros...5.431,60 €

- ANEXO III

CONSENTIMIENTO/S EXPRESO

La persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a recabar del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE), Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y del Ayuntamiento de Mairena del Alcor cuantos datos personales sean precisos para adjuntar a la solicitud de participación del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2016, conforme a la Orden de 24 de abril de 2016 (BOJA nº 80 de 28 de abril de 2016) por el que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía(BOJA nº 113, de 13 de junio de 2014), sin que puedan ser objeto de tratamiento para otras finalidades.

	DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (Deberá ser firmada por todos los mayores de 16 años)		
MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
SOLICITANTE			

Código Seguro De Verificación:	LQ6+Tc3CrmU9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	26/08/2016 11:41:54
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	26/08/2016 11:23:25
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

CONYUGE O PAREJA			
HJO/A			
HJO/A			
HJO/A			
HJO/A			

En Mairena del Alcor, a.....de.....de 2016.

Fdo:.....

EL/LA SOLICITANTE

NOTA: La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

SEGUNDO: Fijar el plazo de presentación de solicitudes en las fechas del 01 de septiembre de 2016 al 26 de septiembre de 2016, ambos inclusivos.

TERCERO: Comunicar el presente Decreto a las Delegaciones Municipales de Régimen Interior, Economía y Hacienda, Igualdad y Bienestar Social, así como dar la máxima difusión a la presente convocatoria para el general conocimiento mediante su publicación en la página Web Municipal, Tablones de anuncios del Ayuntamiento, etc.

Código Seguro De Verificación:	LQ6+Tc3CrmU9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	26/08/2016 11:41:54
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	26/08/2016 11:23:25
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		






AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

Dado en Mairena del Alcor, por el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha arriba indicada.

Doy fe,
la Secretaria

Código Seguro De Verificación:	LQ6+Tc3CrmU9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	26/08/2016 11:41:54	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	26/08/2016 11:23:25	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			